

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 07 de diciembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 03, 04 y 07 de diciembre de 2020

DIAS INHÁBILES: 6 y 7 de diciembre de 2020

Armenia Q., 11 de diciembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2008-00547-00
Armenia Quindío, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado requiere a la parte demandante para que, presente la liquidación del crédito de conformidad con la subrogación legal parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 131 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb37519d3a6e3bb10f41b4840b569bfd991f56e8b9cff915adb49cfb2624e32**

Documento generado en 15/12/2020 06:49:57 a.m.